

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METROPOLI DE LOS
ALTOS"
DEL 08 DE JUNIO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Licenciado

Rolando Miguel Ovalle Barrios

Presidente y Representante Legal

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METROPOLI DE LOS ALTOS"

Centro Comercial municipal, locales 74 y 75 zona 1, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciado Rolando Miguel Ovalle Barrios

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Licenciado

Rolando Miguel Ovalle Barrios

Presidente y Representante Legal

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METROPOLI DE LOS ALTOS"

Centro Comercial municipal, locales 74 y 75 zona 1, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciado Rolando Miguel Ovalle Barrios:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Licenciado

Rolando Miguel Ovalle Barrios

Presidente y Representante Legal

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METROPOLI DE LOS ALTOS"

Centro Comercial municipal, locales 74 y 75 zona 1, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciado Rolando Miguel Ovalle Barrios:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METROPOLI DE LOS
ALTOS"
DEL 08 DE JUNIO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	16
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	20
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	21
ANEXOS	22
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Licenciado

Rolando Miguel Ovalle Barrios

Presidente y Representante Legal

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METROPOLI DE LOS ALTOS"

Centro Comercial municipal, locales 74 y 75 zona 1, Quetzaltenango

Su despacho

Licenciado Rolando Miguel Ovalle Barrios:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0092-2014 de fecha 16 de julio de 2014, ha practicado auditoría Gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METROPOLI DE LOS ALTOS", identificada con la Cuentadancia A5-706, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 08 de junio de 2006 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de gastos operativos, presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Diferencia entre saldos de Caja Fiscal y Estados Financieros
2. Falta de Libro de Bancos autorizado
3. Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Incumplimiento al Plan Operativo Anual

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Karina Liliana Avila Diaz de Mazariegos supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Mancomunidad de Municipios "Metrópoli de los Altos" es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 186 de fecha 05 de septiembre de 2005, y sus modificaciones, en la escritura 26 de fecha 30 de enero de 2006, inscrita en el Registro Civil de Personas Jurídicas de la municipalidad de Quetzaltenango, libro número 10, partida número 13, folio número 71 al 78, de fecha 28 de septiembre de 2005.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-706 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 4237606-8.

Su sede y domicilio en Centro Comercial Municipal, Locales 74 y 75, zona 1, Quetzaltenango.

La Mancomunidad de municipios "Metropóli de los Altos", en lo sucesivo del presente informe se le denomina la Entidad.

Función

Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.

Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Decreto Número 12-2002 y sus reformas; contenidas en el decreto número 22-2010 del Código Municipal, de fecha 9 de junio de 2010, capítulo II Mancomunidades de Municipios; artículos del 49 al 51.

Acuerdo Gubernativo 512-98, Reglamento de Inscripciones de Asociaciones Civiles del organismo ejecutivo del 29 de julio de 1998

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 48, 49, 50, 53 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 54-2010, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once.

Decreto Número 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece y dos mil catorce.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0092-2014, de fecha 16 de julio de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría



General de Cuentas.

Otras leyes vigentes que rigen a la Institución, circulares y reglamentos internos.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el periodo auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los directivos de la Entidad correspondiente al período del 08 de junio 2006 al 31 de diciembre de 2014, mediante la aplicación de pruebas selectivas con relación a las cuentas del Balance General; Activo: Bancos, Propiedad Planta y Equipo; Pasivo: se evaluaron las cuentas de: Resultado del Ejercicio.

Durante el proceso de la auditoría se revisó el 100% de los ingresos públicos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se



examinó el 69% de los egresos ejecutados, durante el período auditado. (Ver anexo 1)

INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada (2) cuentas de depósitos monetarios, números 3-199-02837-6 y 3-199-03966-6 en el Banco de Desarrollo Rural S.A., y al 31 de diciembre de 2014 presentan una disponibilidad financiera de Q177,078.96. Estableciéndose que carecía de libros auxiliares de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para registrar contablemente el movimiento financiero de los fondos públicos que le fueron asignado, razón por la cual de formulo el hallazgo respectivo. (Ver anexo 2)

Los saldos de las cuentas bancarias, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014, las cuales reflejan un saldo monetario de Q340,873.59, integrado por Q177,078.96 que corresponden a fondos públicos y Q163,794.63 a fondos internacionales de la unión europea, no obstante el saldo del balance general del Sistema Sicoin GL mostro un saldo de Q316,099.97, generando una inconsistencia de Q24,773.62, que corresponde a: saldo financiero de bancos de la cuenta No. 023-0006246-3, banco G&T Continental no contabilizados en el mes de diciembre del año 2014 en el módulo PGRIT01, del sistema del Sicoin Gl. razón por la cual de formuló el hallazgo respectivo.

Propiedad, Planta, Equipo (Neto)

En el Balance General al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No.1230 Propiedad Planta y Equipo (neto) presenta un saldo de Q464,725.67, integrado por las siguientes cuentas: cuenta 1232 Maquinaria y Equipo con Q462,746.65, cuenta 1237 Otros Activos Fijos con Q1,979.02, lo que sumado asciende a un total de Q464,725.67, los cuales al 31 de diciembre de 2014 concilian con los registros de



inventario y Balance General. Estos bienes fueron donados a la Entidad según actas de donaciones.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Presupuesto de Ingresos y Egresos

La Entidad realizó la transición de caja fiscal al Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales Sicoin GL, a partir del 01 de enero del año 2013, con su respectivo presupuesto aprobado mediante acta número 19-2013 de fecha 19 de noviembre del año 2012, folios del 93 al 97.

Ingresos

Durante el Período auditado del 08 de junio de 2006 al 31 de diciembre de 2014, la Entidad percibió ingresos provenientes de cuotas ordinarias y extraordinarias de las diferentes municipalidades mancomunadas a la Entidad, por un monto de Q2,906,781.70, ejecutándose el 94%. (Ver anexo 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país, los mismos no presentan diferencias.

Egresos

De conformidad con los registros contables durante el período auditado los egresos asciende a Q2,729,702.74, los cuales se conforman por facturas contables, planillas de pago de sueldo al personal, de los cuales se verificó el 69%. (Ver anexo 1)

Se verificaron los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

Otras Aspectos

Plan Operativo Anual

Se comprobó en las actas que la Entidad suscribió para la aprobación del plan operativo anual; no consignan en forma detallada la ejecución del presupuesto mismas no visualizan hacia donde se orientan los gastos, razón por la cual se



formuló el hallazgo.

Convenios Nacionales

Se confirmó que la Entidad en el presente período no suscribió ningún convenio con Entidades del Estado de Guatemala .

Convenios Internacionales

Se reporta que la Entidad, suscribió 3 convenios con organismos internacionales denominados: Europeaid/127135/M/ACT/GT- LOTE 1 Implementación de las Acciones priorizadas del plan de manejo integrado de la cuenca del Río samalá (CARS) Lote 1: Mejoramiento Biofísico de la cuenca Alta del Río samalá, por 691,932.00, euros, Europeaid/127135/M/ACT/GT- LOTE 2 Implementación de las Acciones priorizadas del plan de manejo integrado de la cuenca del Río Samala (CARS) Lote 2: Fortalecimiento institucional y social, con fondos internacionales procedente de la Unión Europea por 299,258.00, euros, y Convenio de cooperación entre la Mancomunidad Metròpoli de los Altos y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria NIMD enfocado al Diplomado "Política y Seguridad Ambiental, procedente de Holanda, por Q236,467.22.

No obstante, la razón de indicar dichos convenios internacionales en el presente informe, se deriva que la Entidad por falta de control interno y separación de fondos emitió formas oficiales, razón por la cual se formuló el hallazgo No. 1 de control interno, sin embargo dichos fondos en sus cláusulas regula que son auditados por firmas privadas y no son sujetas de fiscalización por la Contraloría General de Cuentas por Tratados Internacionales.

Contratos internacionales

Se reporta que la Entidad, suscribió 2 contratos: 1) Unión Europea, denominados: Contratos de subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea DCI-NSAPVD/2013/319-600 por 337,551.40 euros y 2) Contrato ICEP/INAP sobre El fortalecimiento de capacidades institucionales en la gestión municipal e intermunicipal, por Q100,000.00.

No obstante la razón de indicar dichos contratos internacionales en el presente informe, se deriva que la Entidad por falta de control interno y separación de fondos emitió formas oficiales, razón por la cual se formuló el hallazgo No. 1 de control interno, sin embargo, dichos fondos en sus cláusulas regula que son auditados por firmas privadas y no son sujetas de fiscalización por la Contraloría General de Cuentas por Tratados Internacionales.



Sistema Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Mancomunidad de municipios Metrópoli de los Altos, utiliza el Sistema de Contabilidad Integración de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS

Se verificó que la Entidad no publicó y gestionó eventos, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, derivado que no realizaron eventos que ameritaran el uso del portal de Guatecompras.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose diferencias.

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio No. AG-DAEE-07-0281-2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad realizó sus registros en la forma oficial 200-A3 cajas fiscales correspondiente al período del 08 de junio de 2006 al 31 de diciembre de 2012, y del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.



La Entidad emitió carta de representación según oficio No. MMMA-AUDGUB-GER-001-2015 de fecha 27 de marzo de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió acta No. DAEE-038-2015, de fecha 29 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar los resultados de la auditoría, misma que se encuentra plasmada en el folio número cero ciento ochenta y cinco del libro de actas número L2-24414 de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de gastos operativos, presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo, en el proceso de auditoría se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Diferencia entre saldos de Caja Fiscal y Estados Financieros

Condición

Al integrar y cuantificar los ingresos del año 2011 al 31 de diciembre del año 2012, se confirmaron inconsistencias y deficiencias en los registros contables y financieros de caja fiscal, siguientes: a) anulación de 126 formas oficiales contabilizadas que reportaron ingresos por la suma de Q55,764.20 que no fueron transferidos por las municipalidades adheridas a la Mancomunidad; b) se confirmó la duplicidad de recibos formas oficiales emitidos en los meses de septiembre a diciembre 2012 por la suma de Q29,000.00, contabilizados en cajas fiscales de



dicho año y nuevamente contabilizados en abril del año 2013 en el sistema Sicoin GI, evidenciados en la rendición de la caja movimiento diario PGRIT02, lo que origina inconsistencias en caja fiscal, bancos y estados de resultados.

Criterio

De conformidad a lo que regula el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN-, segunda versión de marzo 2006; establece en el numeral 3.5 "Organización y funciones básicas del área de contabilidad numeral 3.5.2 inciso n) "Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas" y numeral 3.5.2.2 Operaciones contables, literal c) "Analizar la documentación de respaldo previo al registro, validación y aprobación en el sistema de las operaciones de origen extrapresupuestario".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, numeral 1.6 tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

Causa

Deficiente sistema de control interno relacionado al control y registro en la operatoria de caja fiscal.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal en funciones, gire instrucciones a los responsables de la Entidad, para evitar la duplicidad en los registros de ingresos y egresos de la caja fiscal, previo a realizar los registros de caja fiscal, sean minuciosamente revisados y cotejados con la documentación que ampara dichos registros, asimismo verificar el correcto traslado de saldo.



Comentarios de los Responsables

Según Oficio No. MMMA-LEO-TC-00126-2015, de fecha 29 de abril de 2015, el presidente y representante legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente:

“En el año 2011 al 31 de diciembre de 2012 periodos a que se refiere el hallazgo en cuestión se anularon 43 formas, esto de acuerdo a la integración de formas emitidas (Anexo 1), estas, no fueron registradas en la contabilidad de la entidad, si bien en las cajas fiscales manuales enteradas, por error se consignaron algunas formas emitidas que posteriormente se anularon se hizo la anotación correspondiente con el fin de balancear los saldos de la caja fiscal. Contablemente se registraron como ingresos las formas que efectivamente fueron pagadas esto se refleja en los Estados Financieros de los períodos referidos, (Anexo 2).

En el año 2011 el Estado de Resultados refleja ingresos de los municipios Mancomunados por Q. 269,447.33 el cuadro de integración de formas oficiales reporta emisión de recibos por Q. 269,447.33, en la contabilidad se refleja en el Balance General ingresos a Cuenta de Banco por Q. 259,447.33 y cuentas por cobrar al Municipio de Totonicapán por Q. 10,000.00 por lo que contablemente están registrados los ingresos que correspondieron al período. En el año 2012 la suma de formas emitidas asciende a Q. 281,130.00 sin embargo en el Estado de Resultados están operados como ingresos por cuotas ordinarias y extraordinarias de los municipios un monto de Q. 252,130.00 que fue el monto real de ingresos del período, hubieron recibos emitidos del 2012 pagados efectivamente en el 2013 por Q.29,000.00 registrados en el SICOIN GL en el año 2013, esto de acuerdo al sistema de lo devengado. Por lo tanto la información financiera si se reveló en su oportunidad de acuerdo a lo que regula el manual de Administración Financiera Integrada –MAFIN-, segunda versión 2008 3.5 “Organización y funciones básicas del área de contabilidad numeral 3.5.2 inciso n) “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema oportunidad en los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas”. Independiente al sistema utilizado los registros se hicieron en su oportunidad evidenciándose en los Estados Financieros con los soportes contables y legales que corresponde.

Por un error involuntario se consignaron en la caja fiscal manual ingresos por Q. 29,000.00 de recibos emitidos en el año 2012 los cuales fueron pagados en el año 2013, sin embargo el sistema se inicializó en el 2013 con saldos conciliados por lo que los registros del SICOIN GL arrojan información financiera que refleja los ingresos por cuotas pagadas por las municipalidades de los períodos auditados. La Mancomunidad implementó el sistema en el 2013 inicializándose el mismo con saldos de balance conciliados.”



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: a) Los comentarios vertidos por la administración aceptan el error cometido, aun así no desvirtúan su responsabilidad porque al momento en que se realizó la auditoría no existían los registros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	LUIS EDUARDO OCHOA DIAZ	2,000.00
ADMINISTRADORA FINANCIERA	SANDRA DENISSE AYERDI PICON	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de Libro de Bancos autorizado

Condición

Al momento de integrar, cuantificar, analizar y realizar arqueo de valores del área de bancos y balance general se determinaron inconsistencias y deficiencias del periodo del 08 de junio del 2006 al 31 de diciembre de 2014 confirmados así: a) La Mancomunidad percibió ingresos por la suma de Q3,006,781.70; estableciéndose que del 08 de junio de 2006 al 31 de octubre de 2014; asimismo no autorizo y por ende carecía de libros auxiliares de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para registrar contablemente el movimiento financiero de los fondos públicos que le fueron asignados por cuotas ordinarias y extraordinarias de las diferentes municipalidades de las cuentas de depósitos monetarios Nos. 3-199-02837-6 y 3-199-03966-6, del Banco de Desarrollo Rural, Banrural S.A, b) así mismo las cuentas 3-199-03871-8, 3-199-04571-3, 023-0006246-3 de los bancos: Banco de Desarrollo Rural, Banrural S.A y banco G&T Continental, que recibieron donaciones internacionales de la Unión Europea por la suma de Q2,003,985.40 que fueron registradas contablemente como cuentas escriturales en el sistema Sicoín GI, no tiene libros autorizados de bancos por ningún ente fiscalizador y por ende los saldos no fueron conciliados, preparados, revisados y aprobados por ninguna autoridad en libros oficiales.



Criterio

El Decreto No. 2084 emitido por el Presidente de la República Jorge Ubico, de fecha 06 de mayo de 1938; regula en sus Artículos 1 “La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que por su esencial importancia, deben llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley”.

Artículos 2 “los libros de contabilidad (entre las cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que dispongan la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o El Tribunal de Cuentas deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante...”

De conformidad a lo que regula el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN-, primera versión; establece en el numeral 3 OTROS CONTROLES Y REGISTROS NECESARIOS EN TESORERÍA, sub numeral 3.1 regula: “Libro de Bancos. Estas operaciones deben realizarse diariamente para tener el saldo bancario actualizado. Al finalizar cada mes se concilia el saldo con el estado bancario, indicándose en ella los cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito y crédito no operadas. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros.”

Causa

Falta de cuidado e interés en elevar a categoría de folio las operaciones financieras en los libros correspondientes.

Efecto

Falta de información y documentación necesaria que garantice la transparencia en la administración de los fondos, lo cual no permite expresar una opinión de las operaciones financieras de la Entidad.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal en funciones, gire instrucciones a los responsables de la Entidad, para que a futuro debe dar observancia en el cumplimiento de las operaciones financieras autorizando y contabilizando los



registros correspondientes.

Comentarios de los Responsables

Según Oficio No. MMMA-LEO-TC-00126-2015, de fecha 29 de abril de 2015, el presidente y representante legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “Las operaciones desarrolladas por la Mancomunidad, se registran diariamente en el sistema de bancos electrónico, el cual refleja el saldo bancario, y pese a que no se cuenta con el libro de bancos autorizado, este control es adecuado, conciliando mensualmente el saldo con el estado bancario, indicándose en el mismo los cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito y crédito, evidenciándose con las conciliaciones bancarias (en anexo) que se tiene el control debido de los fondos de la mancomunidad en relación al reporte bancario correspondiente.

A partir del hallazgo se tramitó ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización de estos libros en igual número de cuentas bancarias habilitadas (4 libros=4 cuentas bancarias) por lo que se ha dado debido cumplimiento a lo recomendado.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: a) Los comentarios vertidos por la administración aceptan el error cometido, aun así no desvirtúan su responsabilidad porque al momento en que se realizó la auditoría los libros no estaban autorizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	2,000.00
ADMINISTRADORA FINANCIERA	SANDRA DENISSE AYERDI PICON	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable

Condición



Durante el período auditado, se determinaron inconsistencias y deficiencias en el balance general de corte 31 de diciembre de 2014, siendo los siguientes: a) Se confirmo que en bancos los saldos arqueados de bancos al 31 de diciembre de 2014 reflejo un saldo monetario de Q340,873.59; no obstante el saldo del balance general del Sistema Sicoin GL mostro un saldo contable de Q316,099.97, generando una inconsistencia de Q24,773.62, que corresponde a saldos financieros del banco de la cuenta No. 023-0006246-3, G&T Continental no contabilizados en el mes de diciembre 2014 en el modulo PGRIT01, por fondos de donaciones y Q142.13 de depósitos no contabilizados en Sicoin GL; b) Se confirmó en inventarios que los activos del balance de apertura del año 2012 por la suma de Q438,605.67, no fueron debidamente justificados su compra en donaciones bajo la modalidad de especie o compra directa con fondos internacionales no obstante se registraron en el sistema Sicoin GL, como patrimonio inicial sin llenar los requisitos de bienes del Estado, donde se debe dejar constancia del acta de transferencia de donación, los montos ingresados se les aplico depreciación lo que refleja inconsistencias con sus valores de compra o donación de su valor original.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en su Segunda Versión en el Modulo 3 Modulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, establece: En el Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal m) Indica: “Realizar análisis e interpretación de los reportes y estados financieros para brindar información a nivel gerencial para la toma de decisiones.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe norma y emitir políticas y procedimiento, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengados, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registró contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros



contables". el numeral 5.9 Elaboración y presentación de Estados Financieros. Indica: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar por que los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector."

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida para el registro, control y regularización de cuentas de Estados Financieros, presentación de resultados y rendición de cuentas.

Efecto

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con las cuentas que se reportan en el Balance General y libros auxiliares.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal en funciones, gire instrucciones a los responsables de la Entidad, para que verifiquen que la información que se presenta en el Balance General y libros auxiliares sea paralela y razonable, que se documenten y soporten todas las regularizaciones, ajustes o reclasificaciones.

Comentarios de los Responsables

Según Oficio No. MMMA-LEO-TC-00126-2015, de fecha 29 de abril de 2015, el presidente y representante legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "Esta diferencia corresponde a diferencial cambiario de transferencias realizadas de moneda extranjera a moneda nacional del aporte recibido de la Unión Europea en el marco del contrato de subvención suscrito entre la Mancomunidad y la Unión Europea, se realizaran los ajustes pertinentes para su revelación en los informes financieros.

Los activos registrados en la contabilidad de la Mancomunidad fueron registrados con base a las actas de donación de las cuales se anexa fotocopias, así mismo, algunos bienes fueron registrados tomando como base facturas por compras de mobiliario y equipo a nombre de la Mancomunidad financiado por entes cooperantes, estos activos se registraron, en su mayoría en el año 2010, en el 2011 se registraron los bienes donados por el PREVDA y de ese año a la fecha



todas las incorporaciones al inventario se han registrado tomando como referencia facturas contables, a partir del año 2013 no se ha aplicado depreciación, se anexa el detalle de bienes que integran el saldo de activos no corriente, en este anexo se detalla la justificación de la procedencia de los bienes, por lo tanto se evidencia la existencia de documentos de soporte de los bienes de la Mancomunidad cumpliendo así con lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en su segunda versión, módulo 3 de la AFIM, numeral 3.5, sub numeral 3.5.2 literal m) “Realizar análisis e interpretación de los reportes y estados financieros para brindar información a nivel gerencial para la toma de decisiones”. Se cuenta con documentación de soporte que garantiza la generación de información contable, tal como lo establecen la Normas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, numeral 5.5 Registro de las operaciones contables. Todos los registros que conllevan la afectación de las cuentas de Balance General y libros Auxiliares cuentan con los soportes contables legales y adecuados que sustentan la información presentada. Por lo anterior se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: a) los comentarios vertidos por la administración aceptan el error cometido en los saldos arqueados en bancos, aun así no desvirtúan su responsabilidad porque al momento en que se realizó la auditoría no opero la información financiera clara y confiable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	14,000.00
ADMINISTRADORA FINANCIERA	SANDRA DENISSE AYERDI PICON	13,000.00
Total		Q. 27,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Incumplimiento al Plan Operativo Anual

Condición

Se confirmó que por el período del 08 de junio de 2006 al 31 de diciembre de 2014, la Mancomunidad incumplió en la elaboración, presentación y oficialización del plan operativo anual para, que sirven de base para elaborar los proyectos de presupuesto a registrarse en el sistema Sicoin GL, por la recepción de fondos, para el cumplimiento de metas e indicadores de la región de su competencia.

Lo cual impacta en que no se visualiza hacia donde se orientan los gastos ejecutados dado que las ejecuciones presupuestarias de ingresos del año 2013 al 2014, se ve un 99% de gastos en funcionamiento por la suma de Q2,867,515.95 y los saldos de caja y bancos de los años del 2012 al 31 de diciembre de 2014 por la suma de: Q234,501.22, no fueron reprogramados, mismo no tienen acta de ampliación presupuestaria como saldo inicial y por ende no se realizó su reprogramación en los respectivos planes operativos y presupuestos.

Criterio

El Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto decreto No. 240-98 de fecha 28 de Abril de 1998 en su artículo 16 regula FECHA DE PRESENTACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO. “Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si este fuera inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia”.

Ley Orgánica del Presupuesto Acuerdo Gubernativo 110-2014 de fecha 13 de marzo de 2014 en su artículo 42 regula SALDOS DE EFECTIVO. “De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las Entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe



de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, indican en los numerales 4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL, “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El plan operativo anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas, según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...” Y la norma 4.23 CONTROL DE LA EJECUCIÓN INSTITUCIONAL “La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas pro medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

Causa

Deficiente sistema de control interno por parte de los responsables de la Entidad, al no elaborar el plan operativo anual para la ejecución de los ingresos y egresos, que garantice la eficacia, eficiencia, economía y equidad del gasto.

Efecto

Descontrol y deficiencia en la utilización de los fondos públicos asignados, existiendo riesgo de menoscabo del erario público.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal en funciones, gire instrucciones a los responsables de la Entidad, a efecto que se elabore anualmente el plan operativo, el cual debe ser aprobado, firmado, por la asamblea general.

Comentarios de los Responsables

Según Oficio No. MMMA-LEO-TC-00126-2015, de fecha 29 de abril de 2015, el presidente y representante legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “La Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, ha cumplido con los planes operativos anuales y presupuestos de gastos relacionados con la planificación los que han sido aprobados en actas de sesiones de Junta Directiva, de la forma siguiente:



POA 2014, con su respectivo presupuesto aprobado en Acta número 14-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013.

POA 2013, con su respectivo presupuesto aprobado en Acta número 19-2012 de fecha 16 de noviembre de 2012.

POA 2012, aprobado por presidente y tesorero de la Mancomunidad.

Presupuesto 2011, aprobado en Acta número 03-2011 de fecha veintiséis de enero de 2011.

POA y presupuesto del año 2010, aprobado en acta número 15-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009.

POA del año 2009, presentado en acta número 12-2009 de fecha 09 de octubre de 2009.

POA del año 2008, presentado en acta número 17-2008, del 17 de diciembre de 2008.

POA del año 2007, conocido en acta número 18-2006 del 16 de octubre de 2006.

Presupuesto 2006, aprobado en actas números 14 y 15 -2006 de fechas 26 de julio y 10 de agosto de 2006.

Con lo que se demuestra que la planificación, dirección ejecución y control del gasto se hizo en función del desarrollo de los municipios mancomunados, con eficiencia, economía y equidad del gasto.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medio de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: a) los documentos presentados no coinciden con los registros en actas, Sicoin GL con el plan operativo anual y b) la documentación fue presentada en forma extemporánea.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	LUIS EDUARDO OCHOA DIAZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECCER	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	TESORERO	05/07/2006 - 08/02/2007
2	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECCER	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	20/01/2012 - 28/01/2013
3	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	TESORERO	31/01/2014 - 31/12/2014
4	LUIS EDUARDO OCHOA DIAZ	GERENTE GENERAL	17/12/2010 - 31/12/2014
5	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	31/01/2014 - 31/12/2014
6	SANDRA DENISSE AYERDI PICON	ADMINISTRADORA FINANCIERA	01/01/2011 - 31/12/2014
7	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECCER	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/04/2008 - 31/12/2010
8	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	28/01/2013 - 31/01/2014
9	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	28/01/2013 - 31/01/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METRÓPOLI DE LOS ALTOS" RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 08 DE JUNIO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Del 08 de junio de 2006 al 31 de diciembre de 2014	2,906,781.70	2,729,702.74	177,078.96
Total Ingresos y Egresos	2,906,781.70	2,729,702.74	177,078.96
Total muestra seleccionada	2,906,781.70	1,890,977.72	
Cifras relativas de la muestra seleccionada	100%	69%	

FUENTE: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal.

COMENTARIO:

Los ingresos y egresos reflejados en el anexo, corresponden a fondos públicos que fueron invertidos en gastos operativos y de funcionamiento en beneficio de los municipios mancomunados, ejecutándose el 94%, verificándose una muestra de Q1,890,977.72 equivalente al 69%.



ANEXO 2

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METRÓPOLI DE LOS ALTOS" INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES DEL 08 DE JUNIO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2014
1	3-199-02837-6	Mancomunidad Metrópoli de los Altos -Fondos Propios	Banrural	19,884.59
2	3-199-03966-6	Mancomunidad Metrópoli de los altos-aportes extraordinarios	Banrural	157,194.37
TOTAL				177,078.96

FUENTE: Libro de bancos, conciliación bancaria y estado de cuenta bancario.

COMENTARIO:

El presente cuadro refleja las cuentas bancarias existentes y vigentes de la Entidad que al 31 de diciembre 2014 refleja un saldo de Q177,078.96, correspondiente a fondos públicos.



ANEXO 3

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “METRÓPOLI DE LOS ALTOS” INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 08 DE JUNIO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
1	Municipalidad de Quetzaltenango	26,000.00	26,200.00	26,102.50	26,000.00	214,795.94	27,000.00	0.00	30,000.00	39,000.00	415,098.44
2	Municipalidad de Salcaja	32,000.00	28,200.00	26,102.50	68,980.77	88,980.77	37,000.00	37,026.00	34,500.00	71,175.98	423,966.02
3	Municipalidad de Almolonga	5,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00
4	Municipalidad de San Juan Ostuncalco	2,000.00	24,200.00	48,202.50	106,000.00	79,114.04	37,000.00	37,026.00	36,000.00	61,452.66	430,995.20
5	Municipalidad de Esperanza	11,000.00	45,200.00	27,202.50	20,000.00	92,000.00	31,000.00	43,026.00	37,500.00	45,726.33	352,654.83
6	Municipalidad de Totonicapán	0.00	0.00	5,900.00	20,000.00	76,980.77	48,500.00	26,026.00	0.00	0.00	177,406.77
7	Municipalidad de San Carlos Sija	0.00	0.00	11,500.00	70,980.77	29,500.00	33,500.00	27,500.00	32,500.00	68,610.70	274,091.47
8	Municipalidad de Sibilia	0.00	0.00	10,400.00	10,000.00	48,980.77	0.00	30,000.00	30,000.00	40,226.33	169,607.10
9	Municipalidad de San Andrés Xecúl	0.00	0.00	17,500.00	72,980.77	80,980.77	31,000.00	26,026.00	0.00	0.00	228,487.54
10	Municipalidad de Zunil	0.00	0.00	7,500.00	68,560.84	63,560.84	24,447.33	12,500.00	17,500.00	0.00	194,069.01
11	Municipalidad de Olinstepeque	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,500.00	37,500.00	74,178.99	146,178.99
12	Municipalidad de San Mateo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	32,500.00	45,226.33	85,226.33
	Total Fondos Públicos	76,000.00	127,800.00	182,410.00	463,503.15	774,893.90	269,447.33	281,130.00	288,000.00	445,597.32	2,906,781.70

FUENTE: Formas oficiales 63-A2 y 200-A-3 y reporte de entidad proveedora de recursos.

COMENTARIO:

El anexo presenta la Entidad proveedora de recursos, de donde se obtuvieron los ingresos utilizados en gastos de funcionamiento, para lograr el desarrollo local, integral y sostenibles de los municipios mancomunados.



ANEXO 4

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “METRÓPOLI DE LOS ALTOS” DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADOS			UTILIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	5568	07/07/2006	212351	212600	250	212351	212600	250	0	0	0
63-A2	27805	22/08/2011	353751	353800	50	353751	353800	50	0	0	0
63-A2	27885	22/02/2012	478101	478150	50	478101	478150	50	0	0	0
63-A2	27978	10/08/2012	606151	606200	50	606151	606200	50	0	0	0
63-A2	38051	10/12/2012	844501	844550	50	844501	844550	50	0	0	0
63-A2	40065	11/07/2013	922851	922900	50	922851	922900	50	0	0	0
63-A2	40185	05/03/2014	40401	40450	50	40401	40450	50	0	0	0
63-A2	44794	07/11/2014	304951	305000	50	304951	304961	11	304962	305000	39
200-A3	5568	07/07/2006	382051	382150	100	382051	382150	100	0	0	0
200-A3	27558	25/05/2010	749001	749050	50	749001	749050	50	0	0	0
200-A3	27708	17/02/2011	819251	819300	50	819251	819300	50	0	0	0
200-A3	27779	29/06/2011	888351	888400	50	888351	888400	50	0	0	0
200-A3	27979	10/08/2012	976001	976050	50	976001	976019	19	976020	976050	31

FUENTE: Formas oficiales 63-A2, caja fiscal 200-A-3, envíos fiscales y circularización a la Delegación departamental de Quetzaltenango.

COMENTARIO:

Realizado el respectivo corte y depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad en el manejo de los mismos.





SICOINGL
 MANCOMUNIDAD METROPOLI DE LOS ALTOS
 Código entidad: 1240-0997

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 26/01/2015
 Hora: 00:32:31p
 R00915271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,487,507.72
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,487,507.72
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,000.00
5142	Venta de Servicios	4,000.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,100.18
5161	Intereses	1,100.18
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	445,597.32
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	445,597.32
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	2,036,810.22
5181	Donaciones Externas	2,036,810.22
6000	GASTOS	2,321,733.84
6100	GASTOS CORRIENTES	2,321,733.84
6110	GASTOS DE CONSUMO	1,248,785.01
6111	Remuneraciones	599,806.53
6112	Bienes y Servicios	648,978.48
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	23,028.00
6124	Otros Alquileres	23,028.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	14,315.82
6142	Otras Pérdidas	14,315.82
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,035,605.01
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,035,605.01
	RESULTADO DEL EJERCICIO	165,773.88

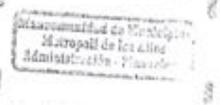


[Signature]
 Lic. Fidel Ovalle Barrios

[Signature]
 Ing. Juan Castulo Lopez Xicara

[Signature]
 Lic. Luis Eduardo Ochoa Diaz

[Signature]
 Licda. Sandra Denisse Ayerdi Picón



1. 1




 MUNICIPIO
 MANCOMUNIDAD METROPOLI DE LOS ALTOS
 Cédula de matrícula: 12-60-0997

Página: #
 Fecha:
 Municipio:

Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrado
 AL 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE 211.000.000		PASIVO CORRIENTE 211.000.000	
ACTIVO FIJO 1.000.000		PASIVO FIJO 1.000.000	
ACTIVO PATRIMONIAL 1.000.000		PASIVO PATRIMONIAL 1.000.000	
TOTAL 212.000.000		TOTAL 212.000.000	


 Eduardo Pachón


 Ing. Juan Carlos López


 Licda. Sandra Gemisse Ayendi Picón


 MUNICIPIO DE LOS ALTOS


 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS





La Esperanza, Quetzaltenango, Salcajá, San Andrés Xecú, San Carlos Sija, San Juan Ostuncalco, Sibilia,
Totonucapán y Zunil

"Mancomunadamente lograremos el desarrollo integral de nuestros municipios"

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"METRÓPOLI DE LOS ALTOS "**

NOTAS AL BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

NOTA No. 1:

LA INSTITUCIÓN:

La Mancomunidad de Municipios "Metrópolis de Los Altos", fue creada mediante escritura pública número ciento ochenta y seis (186), el 5 de septiembre del año 2005, registrada en el registro civil con el número 13, folio 71 al 78 del tomo 10 de personas jurídicas de ese registro. Las Mancomunidades son asociaciones de municipios que se instituyen como entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, constituidas mediante acuerdos celebrados entre concejos de dos o más municipios, (Artículo 49 del código municipal, decreto 12-2002, reformado por el artículo 10 Decreto 22-2010). Actualmente, la Mancomunidad Metrópoli de Los Altos está conformada por 8 municipios del departamento de Quetzaltenango los fines y objetivos de la Mancomunidad es fundamentalmente lograr el desarrollo local, integral y sostenible de los Municipios Mancomunados mediante la formulación de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de los servicios de su competencia, en forma individual y/o conjunta con otros entes afines a los objetivos de la misma, ejecución de todas aquellas acciones que están consideradas dentro de sus estatutos.

NOTA No. 2:

UNIDAD MONETARIA:

Los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios "Metrópolis de Los Altos" están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No.3:

PERÍODO FISCAL:

El período fiscal inicia el uno (01) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

1





La Esperanza, Quetzaltenango, Salcajá, San Andrés Xecál, San Carlos Sija, San Juan Ostuncalco, Sibilia, Totonicapán y Zunil

"Mancomunadamente lograremos el desarrollo integral de nuestros municipios"

NOTA No.4:

BASE DE PRESENTACIÓN:

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo Normas internacionales de Contabilidad.

NOTA No. 5:

BANCOS:

Esta cuenta refleja el saldo disponible de las cuentas de depósito monetario de los recursos financieros de la Mancomunidad en las cuales se manejan los recursos de fondos públicos y de donación, estas, se administraron por la Gerencia y Administración Financiera de la Mancomunidad con el aval del Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva y del Tesorero. Al 31 de diciembre del 2014; el saldo global del saldo de la cuenta ascendió a la suma de Q. 316,099.97, (Trescientos dieciséis mil noventa y nueve Quetzales con 97/100) la cual esta integra por las siguientes cuentas:

No. DE CUENTA	BANCO	DE	NOMBRE	SALDO
3199039666	BANCO DESARROLLO RURAL.	DE	MANCOMUNIDAD METROPOLI DE LOS ALTOS-APORTES EXTRAORDINARIOS	Q. 157,243.14
3199045713	BANCO DESARROLLO RURAL.	DE	MANCOMUNIDAD METROPOLI DE LOS ALTOS-CUENTA ESPECIAL OH	Q. 1,048.25
3199028376	BANCO DESARROLLO RURAL.	DE	MANCOMUNIDAD METROPOLI DE LOS ALTOS-FONDOS PROPIOS	Q. 19,645.10
3199038718	BANCO DESARROLLO RURAL.	DE	METROPOLI DE LOS ALTOS / DIPLOMADO	Q. 20,895.91
023-00062463	BANCO CONTINENTAL	G&T	MANCOMUNIDAD METROPOLI DE LOS ALTOS UE-2014	Q. 117,267.57
	TOTAL			Q. 316,099.97





La Esperanza, Quetzaltenango, Salcajá, San Andrés Xecúl, San Carlos Sija, San Juan Ostuncalco, Sibilia,
Totonicapán y Zunil

"Mancomunadamente lograremos el desarrollo integral de nuestros municipios"

NOTA 6:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

Esta cuenta refleja el monto de los bienes de la Mancomunidad de Municipios "Metrópoli de Los Altos" el valor reflejado es neto, los bienes de la Mancomunidad están constituidos por bienes donados a la Mancomunidad de Agencias de Cooperación Internacional y aportes de convenios suscritos entre la Mancomunidad y otras entidades. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran como gasto en el período en que incurrían.

CUENTA	SALDO
Oficina y Muebles	Q. 146,075.70
Transportes	Q. 246,393.79
Equipo de Comunicaciones	Q. 70,277.16
Otro Equipo	Q. 1,979.02
TOTAL	Q. 464,725.67

NOTA No. 7:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

Esta cuenta refleja el saldo por pagar de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta realizadas por pago de dietas, pago de honorarios y proveedores de la Mancomunidad Metrópoli de los Altos; retención del Impuesto sobre la renta por la emisión de facturas especiales, retención de IVA por emisión de facturas especiales y retención del impuesto específico del timbre sobre el pago de dietas directa el mes de diciembre 2014.

CUENTA	SALDO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIETAS	Q. 400.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 2,235.40
IMPUESTO DE TIMBRE	Q. 240.00
IVA FACTURAS ESPECIALES	Q. 179.25
TOTAL	Q. 3,054.65





La Esperanza, Quetzaltenango, Salcá, San Andrés Xecú, San Carlos Sija, San Juan Ostuncalco, Sibilia,
Totonucupán y Zunil

"Mancomunadamente lograremos el desarrollo integral de nuestros municipios"

NOTA No. 8:

PATRIMONIO DE LA MANCOMUNIDAD:

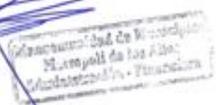
Conformado por los resultados de períodos anteriores más / menos resultado del período 2014.

CUENTA	SALDO
Resultado del ejercicio	Q. 165,773.88
Resultados Acumulados de ejercicios anteriores	Q. 611,997.11
TOTAL	Q. 777,770.99



 Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales	MUNICIPALIDAD DE MANCOMUNIDAD METROPOLI DE LO DETALLE DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Del 01/01/2014 al 31/12/2014	Pagina: Página 1 de 1 Fecha: 27/03/2015 Hora: 02:39:11p.m. REPORTE: R00824493.rpt
---	---	---

RUBRO	DESCRIPCION	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO	
		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	% RESPECTO AL TOTAL PERCIBIDO
FUENTE: 31	Ingresos propios					
13.02.30	Servicios educacionales	38,100.00	-35,100.00	4,000.00	4,000.00	0.16
15.01.31	Por depósitos internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15.01.41	Por títulos y valores internos	1,000.00	100.18	1,100.18	1,100.18	0.04
16.02.50	De municipalidades	270,000.00	175,597.32	445,597.32	445,597.32	17.91
FUENTE: 32	Dismin. caja y bancos Entidades Descentralizadas y Autonomas					
13.02.30	Servicios educacionales	0.00	2,295.00	2,295.00	0.00	0.00
16.02.50	De municipalidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10	Disminución de caja y bancos	0.00	175,268.95	175,268.95	0.00	0.00
FUENTE: 61	Donaciones externas					
16.04.20	De organismos e instituciones internacionales	0.00	2,036,810.22	2,036,810.22	2,036,810.22	81.89
TOTALES		310,100.00	2,364,971.67	2,665,071.67	2,487,507.72	

8. 8



 Sistema de Contabilidad Integrado de Gobierno Local	MUNICIPALIDAD DE MANCOMUNIDAD METROPOLI DE LOS ALTOS EJECUCIÓN CONSOLIDADA DE EGRESOS POR TIPO DE PRESUPUESTO Del 01/01/2014 al 31/12/2014	Página: 1 de 1 Fecha: 27/03/2015 Hora: 04:13:43p.m. REPORTE: 000024802.rpt
--	--	---

TIPO DE PRESUPUESTO	DESCRIPCION	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO	
		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	% RESPECTO AL EJECUTADO
1	FUNCIONAMIENTO	390,100.00	2,307,481.67	2,837,581.67	2,521,730.84	88.91
2	INVERSION	0.00	27,630.00	27,630.00	25,840.00	1.08
TOTALES		390,100.00	2,335,111.67	2,865,211.67	2,547,570.84	

Para: Ejercicios - Egresos - Reportes - Resúmenes de actividades de egresos por tipo de presupuesto




Nombramiento



Auditor Gubernamental:
 LICDA. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS

DAAE-0092-2014

Guatemala, 16 de julio de 2014

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "METROPOLI DE LOS ALTOS" CONFORMADA POR LOS MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, ZUNIL SAN MATEO, LA ESPERANZA, AMOLONGA, SAN JUAN OSTUNCALCO, SALCAJA. CON LA CUENTA No. A5-706 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de junio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
 47129

(Signature)
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

(Signature)
 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



Forma única de estadística



Formulario SR1

